

## CONVENIO CONCILIATORIO

No. 20/01/2019

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C.  
\_\_\_\_\_ \*1, Y POR OTRA EL C.  
\_\_\_\_\_ \*2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA  
SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", COMPARECIENDO ANTE LA LIC.  
ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE  
COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS  
SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

I.- De la C. \_\_\_\_\_ \*1 que:

Comparece la C. \_\_\_\_\_ \*1, quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de este lugar, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_\_\_ \*3 Mpio. de Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector No. \_\_\_\_\_ \*4.

II.- Del C. \_\_\_\_\_ \*2 que:

Comparece el C. \_\_\_\_\_ \*2, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con número \_\_\_\_\_ \*5 Mpio. de Tizapan el Alto, Jal . Identificándose con la credencial de elector No. \_\_\_\_\_ \*6.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El C. \_\_\_\_\_ \*2 está de acuerdo en que la cantidad total de la deuda a regresar era de **\$7, 416**, mas sin embargo se le resta la cantidad de **\$ 1,245** (que corresponde a los gastos del material y mano de obra que se había invertido a la fosa que está a nombre de \*7), por lo que dicha deuda queda en lo que se describe en la siguiente clausula.

**SEGUNDA.-** El C. \_\_\_\_\_ \*2 se compromete a pagar la cantidad de **\$6,161** en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha del día de

hoy 28 de Enero del 2019, y teniendo como fecha límite al día 28 de Mayo del presente, dando abonos divididos en las siguientes cantidades:

1 pago de **\$1542.75**

2 pago de **\$1542.75**

3 pago de **\$1542.75**

4 pago de **\$1542.75**

Cabe mencionar que estos abonos serán entregados en la oficina de Sindicatura.

**TERCERA.-** La C. \_\_\_\_\_ \*1, reconoce que al recibir este dinero pierde los derechos de la fosa séptica que tenía en el Panteón Municipal ubicado en la Loc. Del Ejido Modelo Villa Emiliano Zapata, y no tendrá derecho de reclamar la propiedad en algún posible futuro.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION.** “LAS PARTES” convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Menor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 28 de Enero de 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle

Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**C. \_\_\_\_\_\*8**

**C. \_\_\_\_\_\*9**

**LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS  
Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Testigo**

**Testigo**

**C. ROSALIO BUENROSTRO ALCARAZ.**

**C. MARIA TERESA OSORIO MORALES**

**Versión pública**

**1\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**2\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**3\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**4\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**5\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**6\***. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

**7\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**8\***.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que

deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

9\*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.